

VIVIENDA

22/26

02.03.26

CM

DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 2/2026, DE 3 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN MATERIA TRIBUTARIA Y RELATIVAS A LOS RECURSOS DE LOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN TERRITORIAL

Como continuación de nuestra Circular núm.011/26 de 4 de febrero de 2026, les informamos por la presente que el BOE núm.53 de 28 febrero de 2026 ha publicado la ***Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.***

Como se ha explicado en varias ocasiones, el Real Decreto-ley es una norma jurídica dictada por el Gobierno en casos justificados de extraordinaria y urgente necesidad, que necesita de forma obligatoria ser ratificada por el poder legislativo (en este caso el Congreso de los Diputados) en un plazo máximo de 30 días hábiles desde su publicación. En el presente caso implica que todas las medidas contenidas en el *Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial*, han quedado **derogadas, entre ellas, destacaban la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2026 de la suspensión de los procedimientos de desahucio y lanzamientos**, la prórroga de los límites cuantitativos que delimitan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva, entre otras.

Se adjunta como **ANEXO** de la presente Circular el texto completo de la ***Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.***